

**RAMO:** GOBERNACIÓN

**No. OFICIO:** 032

**EXPEDIENTE:** LXV\_032\_181121

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 32

18 de noviembre del 2021.

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E .**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

## **Decreto Número 32**

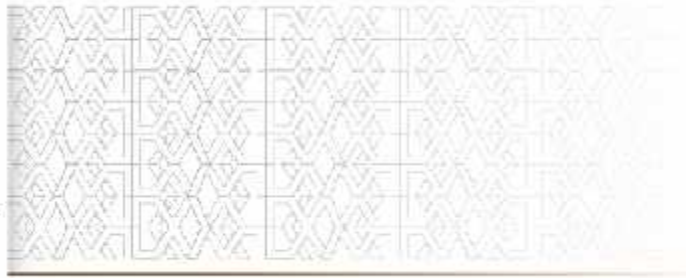
### **Acuerdo Legislativo**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Honorable Congreso del Estado, a través de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del Expediente TEEA-JDC-016/2020 emite la Convocatoria al Foro de Consulta Pública, al tenor de la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

al Foro de Consulta Pública para la Participación de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Derechos, Prerrogativas, Obligaciones, Respeto y aplicación de la Ley y Diálogo para la protección y salvaguarda de Derechos Colectivos de los Pueblos y Comunidades.

Las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en términos de lo ordenado en el Acuerdo Plenario de



fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del Expediente TEEA-JDC-016/2020

## CONVOCA

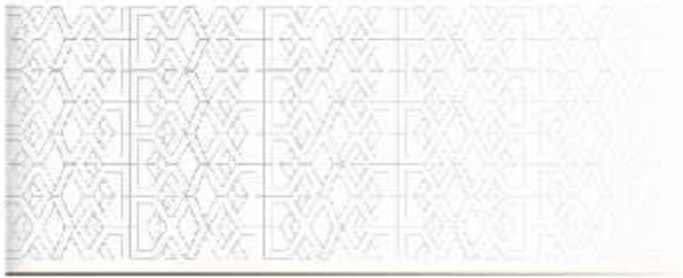
A las Asociaciones Civiles legalmente constituidas cuyo objeto esté vinculado con la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado de Aguascalientes, así como a todas las personas que formen parte de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes para participar en el Diálogo relativo a la reforma en materia indígena, así como la regulación de sus derechos contenida en el Decreto 591 anteriormente transcrito:

## BASES

**PRIMERA. - OBJETO.** - Recabar opinión de las Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyo objeto esté vinculado con la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado de Aguascalientes, así como a todas las personas que formen parte de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes, respecto a la Reforma en Materia Indígena, la regulación de derechos para Agrupaciones, Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado, teniendo como punto de partida el Decreto Número 591 citado con antelación.

Robustecer el diálogo con los grupos participantes a efecto de que conozcan los mecanismos para su intervención en los procesos aplicables y contenidos en la reforma de mérito.

**SEGUNDA. - LUGAR Y FECHA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.** -Se llevará a cabo el martes 30 (treinta) de noviembre de 2021, en las instalaciones del "Salón Legisladoras", ubicado en el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Plaza Patria Norte, número 129, Zona Centro, de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.



Las actividades darán inicio en punto de las 13:00 horas, considerando dos horas para el desarrollo de los trabajos, concluyendo así a las 15:00 horas.

**TERCERA. - DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.** - Con el fin de asegurar un lugar y facilitar la organización del evento, los interesados en participar en el Foro de Consulta Pública, podrán REGISTRARSE en la mesa de inscripción que se instalará en la entrada de la sede al Foro el día de su realización. Las mesas de registro se abrirán a partir de las 12:00 horas el día del Foro.

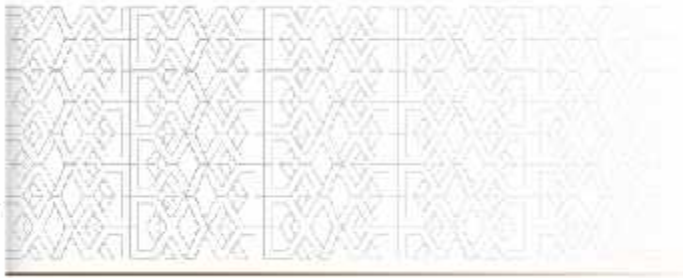
**CUARTA.- METODOLOGÍA DEL EVENTO.**- Los trabajos iniciarán con la designación de un moderador, el cual, vigilará que el desarrollo del Foro se realice con base en los lineamientos de la presente Convocatoria.

Una vez designado el moderador, el ponente realizará una exposición, en la cual, se dará a conocer la Reforma en Materia de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, publicada en fecha 04 de octubre de 2021, mediante la que se Adiciona el Artículo 2º A a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en un tiempo máximo de hasta 15 minutos.

Una vez concluida la exposición, se procederá al análisis, discusión y opinión sobre la Reforma por parte de los asistentes, en un tiempo máximo de 5 minutos por persona.

Un Secretario Técnico adscrito a la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes elaborará una Minuta de la Mesa de Trabajo a efecto de que los integrantes de las Comisiones Unidas que intervienen en la presente Convocatoria, la aprueben conforme a sus competencias, facultades y atribuciones; dicha minuta incluirá las conclusiones del Foro.

El Foro contará con una versión estenográfica elaborada por personal de la Secretaría General antes enunciada con la finalidad de contar con las constancias necesarias para acreditar su realización.



**QUINTA. - DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** - No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Desarrollo Social de la LXV Legislatura del Congreso del Estado. Las circunstancias y los casos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Desarrollo Social de la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

**SEXTA. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.** - La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en un diario de mayor circulación, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y se fijará en los estrados de los Colegios e Instituciones públicas y privadas que así lo permitan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento de la presente Convocatoria y Acuerdo Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se exhorta a los Municipios del Estado de Aguascalientes para difundir la presente Convocatoria a los habitantes del Municipio que atinadamente encabezan.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de 1914", del Palacio Legislativo de Aguascalientes, a los dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



**ATENTAMENTE  
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**